

0276-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y nueve minutos del ocho de julio de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día veintinueve de junio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **EL GUARCO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700510695	FLOR DE LIZ GAMBOA PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304050039	DAVID JOSE CORDERO MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
302070584	MARIA DEL MILAGRO ULLOA MEDAGLIA	TESORERO PROPIETARIO
304260470	MICHAEL DAVID MARTINEZ ARAYA	VOCAL PROPIETARIO
800820718	MADLINE TORRES CEBRIAN	PRESIDENTE SUPLENTE
303550569	RAFAEL ROLDAN BRENES	SECRETARIO SUPLENTE
304960342	ROSAURA DE LOS ANGELES MARTINEZ ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
301931246	ABDENAGO SOLIS CORDERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304050039	DAVID JOSE CORDERO MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
800820718	MADLINE TORRES CEBRIAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
303420197	MARIA DEL CARMEN BRIESE PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302070584	MARIA DEL MILAGRO ULLOA MEDAGLIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304260470	MICHAEL DAVID MARTINEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700510695	FLOR DE LIZ GAMBOA PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

303550569
304960342

RAFAEL ROLDAN BRENES
ROSAURA DE LOS ANGELES MARTINEZ ARAYA

TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Jorge Isaac Ramirez Quirós, cédula de identidad n.º 304570611, como vocal suplente y delegado territorial suplente y Kimberly Valeria Alfaro Ramírez, cédula de identidad n.º 305340017, como delegada territorial suplente, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dichos cargos.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a los cargos en mención, o si así lo desea el partido Movimiento Tiempo de Valientes, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar los cargos de vocal suplente y dos delegados territoriales suplentes, cabe señalar que, deberán cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 01896-01904-2024